



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La atención permanente que se brinda en los Centros Integradores Comunitarios, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la pandemia, tanto la atención en los CICs como en las salas de atención primaria ha aumentado teniendo en cuenta que son además espacios de contención social ante la crisis epidemiológica.

Que en dichos centros se reciben consultas de salud, atención de niños enfermos y provisión de vacunas antigripales como las correspondientes al calendario de vacunación.

Que vecinos han manifestado su preocupación en cuanto a la falta de higiene.

Que en esos espacios públicos debe extremarse el cuidado y la limpieza por el tránsito permanente de personas que allí concurren en la mayoría de los casos por cuestiones de salud.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 36/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien extremar los
----- protocolos de seguridad e higiene en los centros integradores comunitarios (CIC I y II) que prestan servicios diariamente a decenas de familias que acuden por cuestiones de salud y/o social, proveyendo de alcohol en gel, ventilando los espacios de manera permanente, respetando las distancias correspondientes y manteniendo en óptimas condiciones a las mencionadas instalaciones a los fines de prevenir el COVID - 19; preservando asimismo, a los empleados que allí realizan su tarea diaria.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----